

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPATÁ - CUNDINAMARCA

Carrera 7 No. 3-44

Jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Marzo (29) veintinueve de dos mil veintidós (2022)

Acción de Tutela de No. 2022-00027

Accionante: MARIO EDILBERTO LOZANO CRUZ

Accionado: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PROSPERIDAD, SUPER
GIROS Y PAGA TODO

Teniendo en cuenta que se recibió Acción de tutela instaurada por el señor MARIO EDILBERTO LOZANO CRUZ en contra del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PROSPERIDAD, por la presunta vulneración al derecho a la Dignidad Humana y derecho a la Salud, una vez verificado los presupuestos para dar trámite a la acción constitucional, encontró que el numeral 2 del artículo 2.2.3.1.2.1 del decreto 1896 del 2017 señala: "*Las acciones de tutela que se interpongan contra cualquier autoridad, organismo o entidad pública del orden nacional serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, a los Jueces del Circuito o con igual categoría.*" Conforme a lo anterior y a los requisitos exigidos en el Decreto 2591 de 1991 este despacho judicial **DISPONE:**

PRIMERO: REMITIR de manera **INMEDIATA** la presente acción de tutela al JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE PACHO, para lo de su cargo conforme la competencia establecida en los decretos reglamentarios.

Entérese al accionante de esta disposición.

CUMPLASE


DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ